



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-391/14

Sucre, 19 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de abril de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-136, mediante CITE DESPACHO Nº 0496/14 de fecha 28 de abril del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 106/2014** del proyecto: **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Que, de la revisión del expediente se tiene **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S.** Sr. Jacinto Arcienega Medrano a (fojas 97), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 13/2014 DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 17 de marzo de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 98).

- Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"** bajo **CUCE: 14-1101-00-453527-1-1**, Código Interno Nº 106/14, optando por el método de selección y adjudicación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de seriedad de propuesta, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), (Fojas,219-220), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Publicación del DBC en el SICOES (fecha fija).....	17 de marzo de 2014
Presentación y apertura de propuestas (fecha fija).....	27 de marzo de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	03 de abril de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	30 de abril de 2014

Que, el proyecto **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas, 84), mediante **Prev. Nº 01080** de fecha 28 de enero de 2014, con Código **SISIN 11010013600000**, Categoría Programática 18- 0006- 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones **Obras Nº 034/14**, de fecha 26 de marzo de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas, 222):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Jacinto Arcienega (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Arq. Dorian Gonzales (Tec. designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 27 de marzo de 2014 a (fojas 233), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (AMPE OBRAS** de fecha 27 de marzo de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 347 a 375), el mencionado Informe es



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

APROBADO, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 112/14** de fecha 1 de abril de 2014 (fojas, 378), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **"EMPRESA CONSTRUCTORA I.T.F. CONSTRUCCION, SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO"** representada legalmente por el Sr. **JUAN CARLOS FLORES LLANOS**, para la ejecución del proyecto: **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"**, por un monto de **Bs.- 495.201.91.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO con 91/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 65 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 106/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTO	DE fojas	A fojas
Proyecto "APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"	1	95
Documento Base de Contrataciones	99	218
Certificación presupuestaria	84	-
Designación de la Comisión de calificación	222	-
Acta de cierre de presentación de propuestas	223	-
Propuesta de la empresa adjudicada	224	363
Resolución de adjudicación	378	-
Nota del RPC ANPE solicitando elaboración de contrato administrativo	394	-

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 106/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas**, respectivamente, y por otra parte la **"EMPRESA CONSTRUCTORA I.T.F. CONSTRUCCION, SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO"** representada legalmente por el Sr. **JUAN CARLOS FLORES LLANOS**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA"**, por un



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

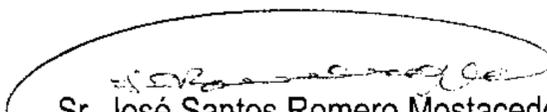


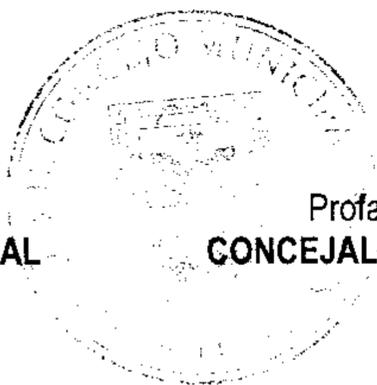
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

monto de **Bs.- 495.201.91.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO con 91/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 65 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Publicas y Sub Alcaldía D-6
- Art.3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**APERTURA DE CAMINO SANTA ROSALIA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL